

al tribunal. El informe escrito incluirá un resumen de los hechos, la evaluación que realizó el consejero sobre la familia y sus recomendaciones. Este informe podrá ser presentado como un documento de prueba en un juicio en el que el consejero podría testificar.

¿Qué deben hacer los padres?

Es indispensable que ambos padres participen y cooperen durante el proceso de la evaluación. Es de suma importancia que se comprometan a cooperar con el consejero familiar de las siguientes maneras:

1. Asistir a todas las citas y llegar a tiempo a todas las reuniones.
2. Llenar el cuestionario de la evaluación exhaustiva, de manera completa y precisa, antes de presentarse a su primera cita. Deberán traer dicho cuestionario a esta cita.
3. Firmar los formularios de Autorización para la divulgación de información confidencial que sean necesarios y traer a sus citas toda la información que se les pida.
4. Hacer todos los arreglos que sean necesarios para que sus hijos estén listos para reunirse con el consejero familiar ya sea en el hogar o en la Unidad de Servicios a la Familia en los momentos que disponga dicho consejero.
5. Explicarle a sus hijos que se reunirán con un consejero familiar, pero deben indicarles que esta persona no les va a dar a elegir entre uno de sus padres.

Para más información, comuníquese con la Unidad de Servicios a la Familia de la Dirección de Servicios de Apoyo a los Tribunales más cercana a su residencia. [Court Support Services Division-Family Services Office] La lista de direcciones y teléfonos de interés está a su disposición en el Centro de Atención del Tribunal ubicado en el Tribunal de Primera Instancia [Superior Court-Court Service Center].

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, *por sus siglas en inglés*). Si usted necesita un ajuste razonable conforme a la ADA, comuníquese con un empleado de la Rama Judicial o con uno de los delegados de la ADA listados en la página en la Red en www.jud.ct.gov/ADA.

Para más información puede visitar la página web en:
www.jud.ct.gov



JDP-FM-213S (Rev. 8/14)

Rama Judicial del Estado de Connecticut



Dirección de Servicios de Apoyo del Tribunal
Unidad de Servicios a la Familia

Evaluación Exhaustiva
(Comprehensive Evaluation)

Introducción

Cuando ocurre un cambio en la composición familiar, las personas afectadas podrían pasar por un período de incertidumbre. A menudo, estos cambios consecuentemente producen conflictos de opiniones entre los padres en cuanto al tiempo que cada uno de ellos compartirá con sus hijos y sobre las responsabilidades que conlleva. En situaciones como ésta, las familias, por lo común, podrían beneficiarse de los servicios de profesionales que podrían ayudarles en la elaboración de un plan de crianza en el interés superior de los niños.

El proceso de la evaluación exhaustiva está destinado a prestar ese tipo de ayuda. Para muchos padres este proceso les sirve como una vía de aprendizaje. Los padres aprenden mucho más acerca de las necesidades de sus hijos y sobre sus propias reacciones en cuanto a la situación familiar.

Se espera que la información y las recomendaciones compartidas durante este proceso ayuden a los padres a resolver sus diferencias y a encaminarse hacia un plan de crianza que resulte provechoso para sus hijos. Al resolver el conflicto también estarán ayudando a sus hijos a adaptarse de manera satisfactoria a los cambios a los que ellos se enfrenten durante sus vidas.

¿Qué se puede esperar?

La evaluación exhaustiva se realizará solamente por orden del Tribunal. Entonces un Consejero Familiar (Family Relations Counselor, FRC por sus siglas en inglés)

será asignado al caso. Durante este proceso, se recabará la información de los padres y de varios profesionales con el fin de llegar a un mejor entendimiento sobre lo que podría beneficiar a la familia y a los niños.

El proceso de la evaluación exhaustiva no es de carácter confidencial. Esto significa que la información reunida por el consejero familiar será compartida con los padres, los abogados y los tutores Ad Litem (GAL, por sus siglas en inglés) en el caso, y posiblemente, cuando haya concluido el proceso de evaluación, con el Tribunal.

Además de facilitarles los resultados de la evaluación de la familia a las partes interesadas, el consejero familiar también ofrecerá recomendaciones relativas a un plan para la crianza de los hijos que mejor responda a las necesidades de estos. A menudo, durante el proceso de la evaluación o al finalizar el mismo, los padres podrían llegar a un acuerdo sobre sus controversias. De ser así, no sería necesario llevar el caso a juicio.

El Proceso de Evaluación

Todos los componentes de la evaluación exhaustiva son importantes y le sirven de ayuda al consejero familiar al decidir qué recomendar en cuanto al plan de crianza que mejor le convenga a los niños. En el proceso se incluye lo siguiente:

- Por lo común, al comienzo de la evaluación exhaustiva, ambos padres se reúnen al mismo tiempo con el consejero familiar encargado de realizar la evaluación. De esta manera, ambos padres podrán compartir entre sí y con el consejero familiar sus inquietudes y propuestas. NOTA: Si el reunirse con el

otro progenitor hace que usted tema por su seguridad, deberá comunicarse con el consejero familiar tan pronto reciba la carta de la cita para que pueda hablarle acerca de sus inquietudes.

- El proceso de evaluación también incluirá reuniones con cada una de las partes por separado, visitas al hogar, y reuniones con los niños.
- Se recabará la información que faciliten los profesionales (escuelas, médicos, terapeutas, y otras personas) que le hayan prestado servicios a la familia. Se les pedirá a los padres que firmen un formulario de Autorización para la divulgación de información confidencial por cada una de estas fuentes de servicios profesionales a quienes se les pida un intercambio de información.
- Los padres tendrán que facilitar los nombres de tres personas que les conozcan en calidad de padres.
- El proceso de la evaluación exhaustiva concluirá con una conferencia final. Siempre que sea posible, estas reuniones serán programadas para que tanto los padres como los abogados puedan asistir al mismo tiempo. En esta reunión, el consejero familiar compartirá su evaluación de la información recabada durante el proceso, las conclusiones a las que haya llegado, y sus recomendaciones.

La información compartida al final de la evaluación exhaustiva le puede servir de ayuda a los padres para que estos puedan resolver sus controversias. Si los padres llegan a un acuerdo, la Unidad de Servicios a la Familia le notificará al tribunal sobre este hecho. Si los padres no llegan a un acuerdo, el consejero familiar le enviará esta evaluación por escrito